

RESOLUCION No. 87-2-1-1-06091

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 13 de noviembre de 1987 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía ORELCO, ORIENTAL ELECTRONICA C.A.

QUE la señora Marcela Boschetti de Adum, con el patrocinio del abogado Enrique Torbay Lecaro, en su calidad de Presidenta de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87-2891-IA de 30 de octubre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-87-1950 del 27 de noviembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de ORELCO, ORIENTAL ELECTRONICA C.A. por DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en dos mil quinientas acciones de un mil sucres cada una; y; b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del

06051

Compañía: ORELCO, ORIENTAL ELECTRONICA C.A.

-..corrija el texto del cuadro de abajo para que coincida con la versión de esta anotación.

Guayaquil, diez de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. - El

ARTICULO TERCERO V - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) ~~inscriba en el Libro de la~~ escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) ~~comparezca a las audiencias~~ ~~comparezca a las audiencias~~ ~~comparezca a las audiencias~~ contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO ✓- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de diciembre de 1976 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

respectivos. - Guayaquil, diez de Diciembre de mil novecientos ochenta y

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación

Despacho

Requisitos para el ingreso a la Universidad

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 10 de mayo de 1961.

Econ. Eufemia Uvidia Santos
INTENDENTE DE COMPANIAS ENCARGADA V

AM/ adon:

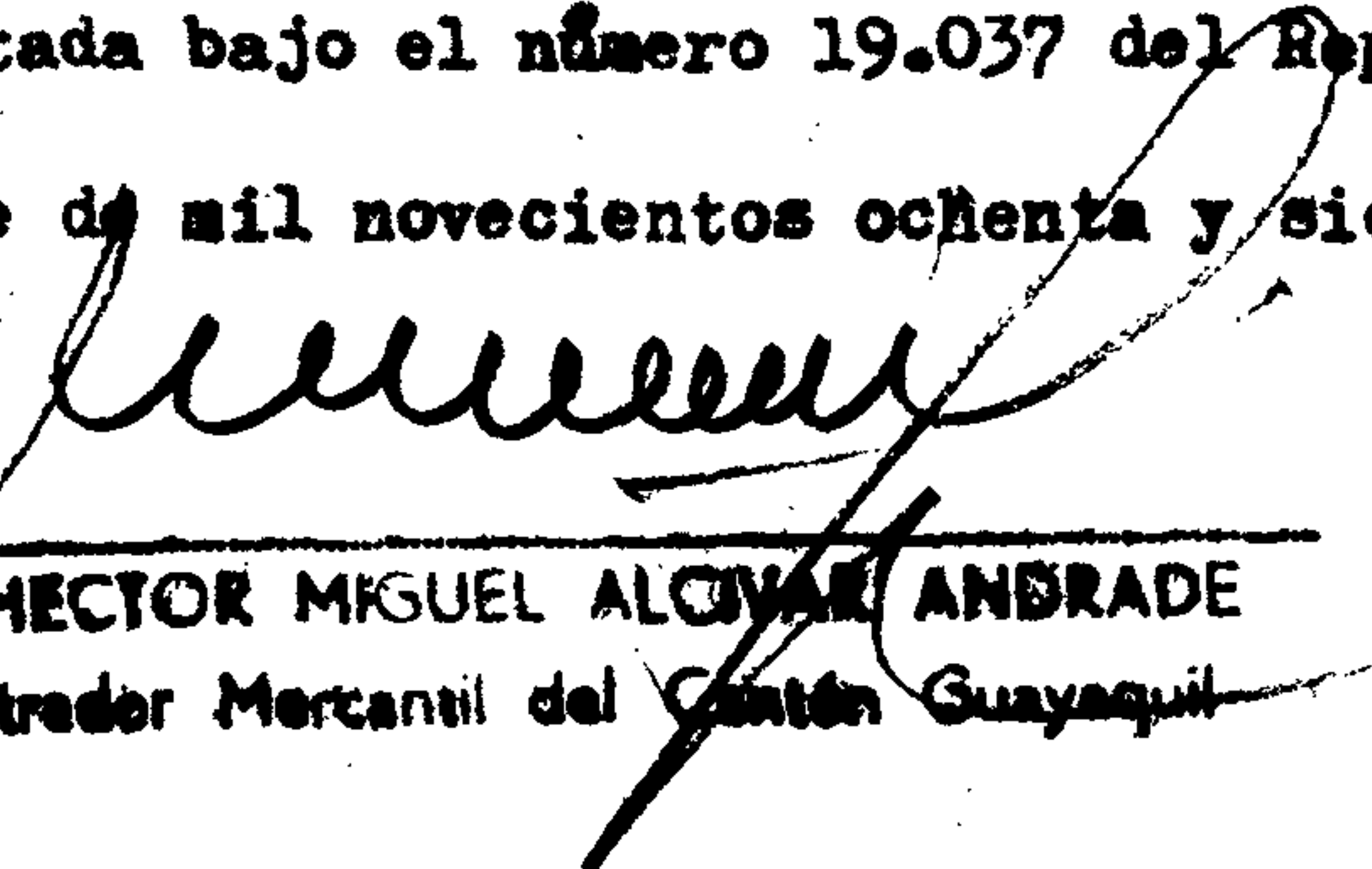
DL: A/1220

Exp. No. 8831-77

, Queda inscrita esta Resolu

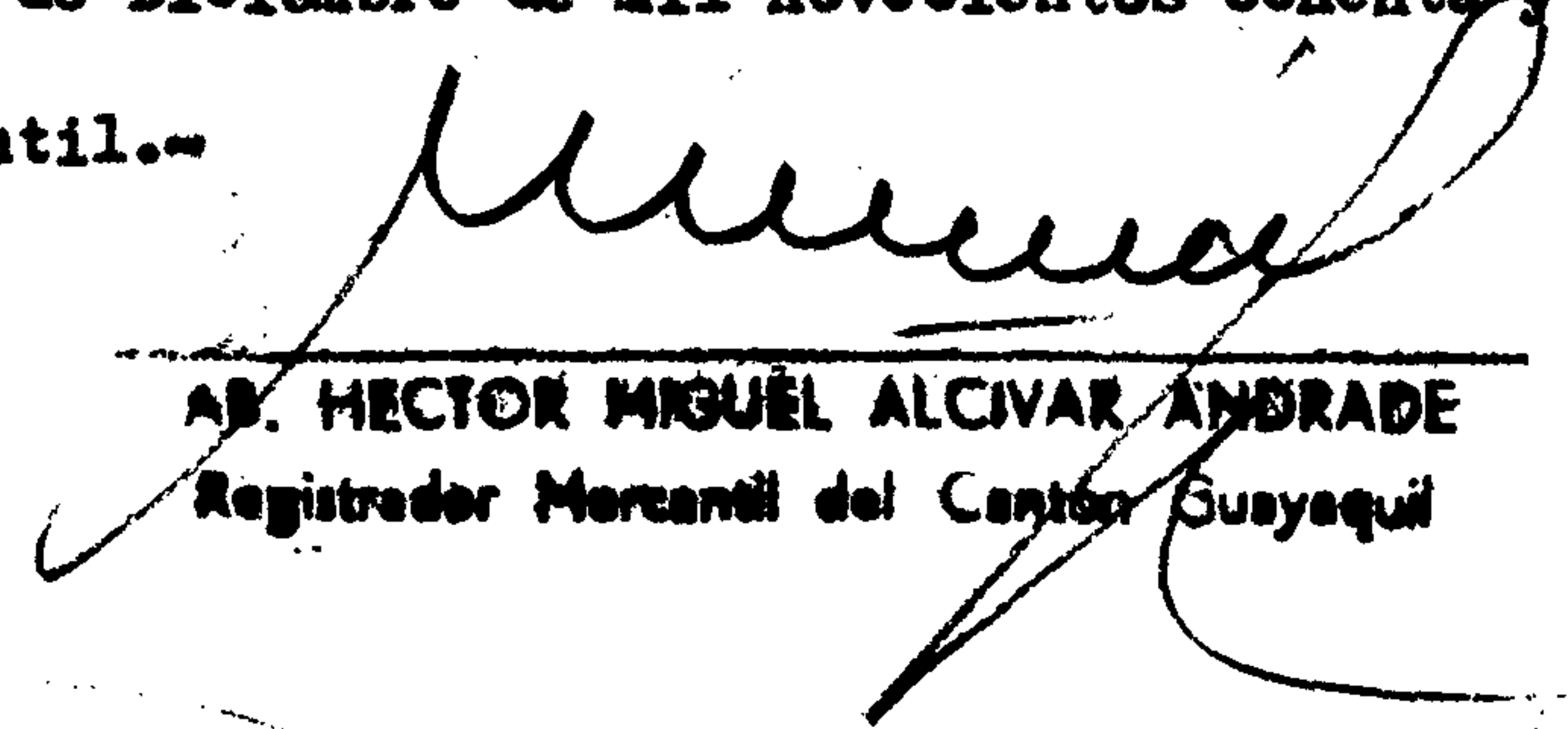
1368

ción de fojas 26.395 a 26.396, número 2.217 del Registro Mercantil,
Libro de Industriales y anotada bajo el número 19.037 del Repertorio.-
Guayaquil, diez de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.- El
Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 483 del Registro
Mercantil, Libro de Industriales de 1.977, al margen de la inscripción
respectiva.- Guayaquil, diez de Diciembre de mil novecientos ochenta y
siete.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil